

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2016 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DEL “JUZGADO DE INSTRUCCIÓN ESPECIALIZADO EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES”, CON MOTIVO DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, A PARTIR DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica la competencia y denominación del “Juzgado de Instrucción Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes”, para denominarse “Juzgado del Sistema Penal Acusatorio y Oral Especializado en Adolescentes, del Estado de Tlaxcala de Jurisdicción Mixta”, con competencia en todo el Estado de Tlaxcala y con las facultades que expresamente confiere la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la Ley de Procuración e Impartición de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y demás ordenamientos legales relacionados con la materia de adolescentes que no contravengan la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, con juzgadores que determine el Consejo de la Judicatura del Estado conforme a la Ley Nacional antes citada, el cual iniciará su funcionamiento el

día en que se apruebe el presente acuerdo, en el domicilio conocido ubicado en Sección Segunda, San Andrés Ahuahuatepec, Municipio de Tzompantepec, Tlaxcala.

SEGUNDO.- Remítase testimonio del presente acuerdo al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para los efectos y alcances legales siguientes:

A).- Que dentro del ámbito de sus atribuciones, competencia y facultades establecidas por el artículo 68, Fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, expida los acuerdos generales, como consecuencia necesaria, se proceda a determinar la estructura orgánica del Juzgado del Sistema Penal Acusatorio y Oral Especializado en Adolescentes, del Estado de Tlaxcala de Jurisdicción Mixta, así como el número de Juzgadores de jurisdicción mixta especializados en el Sistema antes indicado, es decir Juzgadores con competencia legal para conocer de la materia de Control para las fases inicial e intermedia y como integrantes del Tribunal de Juicio Oral indistintamente, cuidando que en este último caso no designar a quienes hayan conocido de etapas anteriores al Juicio, y que el juez de instrucción independientemente de la denominación que le dé el Consejo de la Judicatura, siga conociendo de los procedimientos para adolescentes que a la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes se encuentren en trámite, continuando con su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos, así como a los auxiliares y/o asistentes jurídicos, administrador, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de ese Órgano Jurisdiccional y emitir los acuerdos necesarios que permitan administrar el Sistema de Gestión de Audiencias del Órgano Jurisdiccional correspondiente, entre otros proveídos necesarios e indispensables para la correcta administración e impartición del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

B) Con fundamento en los artículos décimo quinto transitorio de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como en los diversos 262, 264, Fracción IV, 268, 269, Fracción I, inciso b), 271, Fracciones II y IV, 273, 274, 275, 276, 289, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se previene al Consejo de la Judicatura considere y establezca dentro del anteproyecto de presupuesto con enfoque a resultados para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, que será sometido a la aprobación de este Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las previsiones presupuestales para garantizar la correcta ejecución de los planes y programas necesarios para una adecuada y correcta implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, incluyendo la operación, gastos de mantenimiento y servicios a sufragar en el inmueble que será sede del Órgano Jurisdiccional, los cambios organizacionales, así como demás requerimientos que sean necesarios para cumplir los objetivos del Sistema Penal Acusatorio y Oral para Adolescentes, sin perder de vista los lineamientos contenidos en el Manual que emita la Secretaría de Finanzas antes del primero de septiembre del año que transcurre y así conocer el techo financiero correspondiente para la presentación del anteproyecto presupuestal respectivo de manera oportuna; anteproyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, que deberá ser remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado solicitando se incluya en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Entidad que habrá de regir para el año dos mil diecisiete y que será remitido para su análisis y aprobación al Honorable Congreso del Estado a más tardar el quince de noviembre del año que transcurre, tal como lo establecen los artículos 70, Fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 285, del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

C) Se requiere al Consejo de la Judicatura del Estado, para que dentro del ámbito de sus facultades designe los jueces, así como demás personal auxiliar y administrativo que será adscrito al Juzgado del Sistema Penal Acusatorio y Oral Especializado en Adolescentes del Estado de Tlaxcala de Jurisdicción Mixta, con la previsión de que en tanto se crea la Sala de Adolescentes, se habilita la Casa de Justicia de Sánchez Piedras para el desahogo de las diligencias.

TERCERO.- Que la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes conocerá de los recursos en términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

CUARTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al Ciudadano Gobernador del Estado, al Congreso del Estado, a la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia en el Estado de Tlaxcala (CORESEJUTLAX) y a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Se requiere al Consejo de la Judicatura, para que a través del Instituto de Especialización Judicial, implemente a la brevedad posible, un programa de capacitación para especializar a magistrados, jueces, personal jurisdiccional y facilitadores, en materia de adolescentes conforme a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

SEXTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el de mayor circulación en el Estado, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.

SEPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

Así en Sesión de Pleno Ordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el treinta de junio de dos mil dieciséis, lo acordaron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Rebeca Xicohténcatl Corona, Felipe Nava Lemus, Leticia Ramos Cuautle, Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Elías Cortes Roa, Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez y Ángel Francisco Flores Olayo, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado la primera de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos, que da fe.- Nueve firmas ilegibles.- Rubricas”.

EL LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EN CUMPLIMIENTO PUNTO SEXTO DEL ACUERDO GENERAL 02/2016 -----
-----C E R T I F I C A.-----
QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL, QUE EN NUEVE FOJAS ÚTILES, SE DA FE TENER A LA VISTA, EN EL APENDICE DEL ACTA DE SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE OBRA EN LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE CUERPO COLEGIADO, RESULTO QUE CONCUERDAN FIEL Y LEGALMENTE EN LO CONDUCENTE CON EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, TANTO POR EL ANVERSO COMO POR EL REVERSO

DE LAS FOJAS DE QUE CONSTAN.- DOY FE.- TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *